

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA				CÓDIGO: PCD-PR-02-FR-03
					VERSIÓN: 02
	AGENDA PARTICIPATIVA ANUAL				FECHA: 13/09/2024
Objetivo anual: Impulsar, desarrollar y promover la creación de la Dirección Cultural Étnica en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la inclusión del capítulo étnico en el Plan de Cultura de Bogotá 2025-2038, el fortalecimiento de las organizaciones culturales étnicas que hacen parte del Concejo y un pronunciamiento e incidencia por parte del Consejo de Cultura de Grupos Étnicos frente a las problemáticas que afectan a la población étnicamente diferenciada en situación de desplazamiento y violencia en la ciudad.					
<i>Para definir el objetivo anual se puede hacer un balance de ejecución del objetivo planteado el año anterior. También se sugiere examinar cuáles son los temas estratégicos de la ciudad y del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para este año.</i>					
No.	ACCIONES	RESPONSABLES	FECHA	PRODUCTO O RESULTADO ESPERADO	OBSERVACIONES
1	Definir acciones concretas dentro del marco de funciones del Consejo y las experiencias, trayectorias y redes de apoyo de las y los Consejeros.	Responsables y corresponsables específicos para realizar la acción.	Fecha exacta, mes o meses estimados para la implementación de la acción.		
1	Gestionar la creación de la Dirección Cultural Étnica en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con las entidades correspondientes.	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	Junio del 2026	Dirección Cultural Étnica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	La creación de la Dirección Cultural Étnica depende de entidades como la Secretaría Distrital de Planeación, Gobierno y Hacienda para su materialización
2	Inclusión del capítulo étnico dentro del Plan de Cultura de Bogotá 2025-2038.	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	Junio 2025	Capítulo étnico dentro del Plan de Cultura de Bogotá 2025-2038	Participación efectiva: La inclusión del capítulo étnico debe garantizar procesos de consulta y participación directa de los pueblos y comunidades étnicas para que sus visiones, tradiciones y prácticas culturales se reflejen de manera integral. Enfoque diferencial: Es importante que el capítulo contemple un enfoque diferencial que reconozca la diversidad interna de las comunidades (indígenas, afrodescendientes, razales, palenqueras y Rom). Instrumentos de seguimiento: Se requiere definir indicadores claros que permitan evaluar el cumplimiento de las metas del capítulo étnico a lo largo de la vigencia del Plan (2025-2038). Asignación de recursos: Para su implementación, es fundamental asegurar presupuesto específico y sostenible, evitando que el capítulo quede solo como un componente declarativo.
3	Fortalecimiento de las organizaciones culturales de los pueblos y comunidades étnicas que conforman el Consejo.	SCRD	2025-2026	Organizaciones culturales étnicas fortalecidas que conforman el Consejo	Capacitación y formación: Es necesario implementar procesos de formación en gestión cultural, formulación de proyectos, incidencia política y normalidad vigente para consolidar las capacidades de los consejeros y las organizaciones. Acompañamiento técnico: Se recomienda establecer un plan de asistencia técnica permanente que brinde herramientas para el fortalecimiento organizativo y administrativo. Redes de articulación: El fortalecimiento debe incluir la promoción de espacios de articulación e intercambio entre las organizaciones culturales étnicas y otros actores del sector cultural distrital. Reconocimiento y visibilidad: Es fundamental garantizar que las organizaciones y consejeros tengan mayor visibilidad en los escenarios de decisión y concertación cultural en la ciudad. Recursos y sostenibilidad: El fortalecimiento debe estar acompañado de mecanismos de acceso a recursos financieros, logísticos y tecnológicos que permitan la continuidad y sostenibilidad de las iniciativas culturales.
4	Pronunciamiento e incidencia por parte del Consejo de Cultura de Grupos Étnicos respecto a la problemática que afecta a los pueblos y comunidades étnicas en situación de desplazamiento y violencia en la ciudad de Bogotá.	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	Segundo semestre 2025	Un pronunciamiento por parte del Consejo de Cultura de Grupos Étnicos, remitido a diferentes entidades del estado respecto a la problemática que afecta a la población indígena en situación de desplazamiento y violencia en la ciudad de Bogotá.	Mecanismos de pronunciamiento: Se requiere definir canales oficiales y periódicos para que el Consejo emita pronunciamientos formales ante la administración distrital garantizando su recepción y trámite. Enfoque de derechos humanos: La incidencia debe estar fundamentada en la defensa de los derechos humanos con especial atención al derecho de acceso a la cultura, la vida digna y la no discriminación de la población indígena desplazada. Incidencia efectiva: Es importante asegurar que las recomendaciones y alertas emitidas por el Consejo tengan mecanismos de respuesta y seguimiento institucional por parte de la administración. Articulación interinstitucional: Se debe promover la coordinación con entidades distritales y nacionales encargadas de la atención a población víctima de desplazamiento y violencia, para fortalecer la incidencia del Consejo. Visibilidad pública: Los pronunciamientos deben difundirse también en escenarios públicos y mediáticos para posicionar las problemáticas indígenas en la agenda distrital y generar respeto ciudadano.

Fecha de aprobación: 22-05-2025
Número del Acta: No. 1
Fecha de publicación en Micrositio: 01/10/2025

Original firmado _____
Juddith Jacqueline Alban Becerra
FIRMA DEL PRESIDENTE Y/O
COORDINADOR(A) DEL ESPACIO

Original firmado _____
José Segundo Quinche Pérez
FIRMA DE SECRETARÍA TÉCNICA